



Àrea:  
Habitatge

Document:  
03418103ZT

Unitat:  
Habitatge

Expedient:  
034/2023/145

Data:  
30-07-2024 08:53

Codi de Verificació:



3E0V1H3S615U4M110OQC

**Assumpte:** CAST- 2DO REQUERIMIENTO ENMIENDA DEFICIENCIAS A LAS AYUDAS ALQUILER 23-24

**SEGUNDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA AYUDA ANUAL 2023-2024 AL ALQUILER DE VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2023, que por error informático no se relacionaron en el requerimiento publicado el 26 de junio de 2024.**

**Primero.-** Que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, se aprobaron las Bases reguladoras y la Convocatoria de Subvenciones para la Ayuda Anual 2023-2024 al alquiler de viviendas en el término municipal de Calvià. Dicho acuerdo fue publicado en el BOIB nº 152, de fecha 9 de noviembre de 2023.

**Segundo.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (del 10 de noviembre al 11 de diciembre de 2023, ambos incluidos), se inicia por parte del Departamento de Vivienda del **Ayuntamiento** de Calvià todas las actuaciones necesarias para determinar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la ayuda.

**Tercero.-** En fecha 26 de julio de 2024 se publica en la página WEB y SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Calvià el requerimiento de subsanación de deficiencias de las solicitudes presentadas en la convocatoria de subvenciones para la Ayuda Anual 2023-2024 al alquiler de viviendas en el término municipal de Calvià, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023.

**Cuarto.-** Durante la instrucción del procedimiento, el Departamento de Vivienda ha detectado de oficio que existe un error material en el procedimiento de concesión de ayudas al alquiler 2023-2024.

Concretamente, se ha constatado que existen **36 solicitudes** presentadas en tiempo y forma, y que no se reflejaron en la base de datos del procedimiento que nos ocupa.

Ello se ha producido por un error informático, puesto que en fecha 13 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Calvià sufrió un ataque informático mediante el uso de ransomware, lo que ha ocasionado, como medida de contención, la paralización de los equipos informáticos y una parte del sistema, de manera que se ve afectado el normal desarrollo de la actividad administrativa.

**Quinto.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

*Artículo 109 Revocación de actos y rectificación de errores, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (...)*  
**2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.**

Así, tratándose de un error material se considera que debe procederse a rectificar de oficio

**Sexto.-** De conformidad con lo establecido en el **artículo 20** de las bases reguladoras para la concesión de ayudas anuales 2023-2024 al alquiler de viviendas en el término municipal de Calvià, "si la solicitud **NO** cumple los requisitos que establece la normativa o carece de la documentación necesaria, el Departamento de Vivienda requerirá a las personas interesadas para que, en el plazo improrrogable de **diez días hábiles**, subsanen el defecto o aporten los documentos preceptivos, advirtiéndoles de que, en caso de que no lo hagan, se entenderá que desisten de su solicitud, tras haber dictado y notificado la correspondiente resolución, de acuerdo con los artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015".

A tal efecto, y una vez examinadas las 36 solicitudes presentadas para la concesión de la ayuda al alquiler que no se reflejaron en la base de datos del procedimiento de concesión para la Ayuda Anual 2023-2024 al alquiler, se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el **ANEXO 1** para que procedan a la subsanación de los extremos que se indican mediante la aportación de los documentos acreditativos de los mismos, **en el plazo de 10 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de este documento.

La presentación de la documentación se puede hacer por las siguientes vías:

1. **Telemáticamente (preferiblemente)**, a través de la Sede electrónica o el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado.
2. **De manera presencial**, en el Registro General del Ayuntamiento de Calvià o en el Registro General del Centro Municipal de Servicios de Palmanova, presentando la solicitud publicada en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Calvià aportando la documentación necesaria, en todo caso.

3. **O en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015** del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**\*No se admitirán subsanaciones vía correo electrónico.**

**Séptimo.-** Una vez finalizado el plazo establecido en el apartado tercero de este requerimiento, sin subsanar o aportar la documentación requerida, **se entenderá que desiste en la solicitud, previa resolución dictada al efecto**, según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Octavo.-** En el caso de personas solicitantes que están en **búsqueda activa de alquiler** y que así lo han indicado en el momento de presentación de la solicitud, deberán aportar el contrato de arrendamiento en el plazo de un mes desde la resolución definitiva de la concesión de la ayuda al alquiler, quedando condicionada la aportación del contrato y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y en la convocatoria, para la concesión de la ayuda al alquiler.

En caso de que no lo aporten en el plazo indicado anteriormente, se entiende que desisten en la solicitud y se dictará la resolución correspondiente de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas”.

**Noveno.-** Este requerimiento de subsanación de deficiencias y el resto de actos de trámite relacionados con esta convocatoria serán objeto de publicación **en la página WEB y SEDE ELECTRÓNICA del Ayuntamiento de Calvià.**

**Décimo.-** Una vez subsanadas las deficiencias o aportada la documentación requerida, la concesión de la ayuda al alquiler resultará condicionada siempre al cumplimiento de los requisitos detallados en las bases y en la convocatoria.

Calvià,

La TAG d'Habitatge

El Teniente de Alcalde delegado de  
Vivienda, Urbanismo y Patrimonio.

**ANEXO 1**

EXPEDIENTE	DNI/ NIE	DEFICIÈNCIES A SUBSANAR
034/2024/244	44233502V	B,D
034/2024/64	43210647H	D,F
034/2024/62	49922770M	B,J, L
034/2024/60	Y1301235R	B,J
034/2023/317	52139546H	B,E,G,
034/2023/315	Y2324528R	A,D,F
034/2023/313	47425109Y	B,D,E,I
034/2023/312	X2683685E	G, D
034/2023/307	43213715G	B,I
034/2023/306	X6987806S	A,F,G,H,I
034/2023/304	76951686B	A,O
034/2023/303	14323634Q	D,E,I
034/2023/302	X6727081H	A,B,D,E,F, L
034/2023/301	49867418Z	A,F,I,O, L
034/2023/298	X9634782J	E
034/2023/297	54622956A	D,E
034/2023/296	Y4044425G	I,J
034/2023/295	X4307541D	A,B,D,E,F,G,H,I
034/2023/291	51181453J	B
034/2023/288	43230133T	A,B,F
034/2023/286	71991122H	A,E,N,O
034/2023/285	43205657L	A,B,D,F, L
034/2023/284	42952691F	A,O
034/2023/282	34067913Z	A,F
034/2023/281	X3129427R	A
034/2023/270	43542290R	J
034/2023/262	X0800473G	D
034/2023/167	43209244H	D



Àrea:  
Habitatge

Document:  
03418103ZT

Unitat:  
Habitatge

Expedient:  
034/2023/145

Data:  
30-07-2024 08:53

Codi de Verificació:



3E0V1H3S615U4M110OQC

**Assumpte:** CAST- 2DO REQUERIMIENTO ENMIENDA DEFICIENCIAS A LAS AYUDAS ALQUILER 23-24

**LEYENDA (SIGNIFICADO DE CADA LETRA)**

A	Solicitud incorrecta o incompleta.
B	Contrato de alquiler: Falta aportación contrato/ incorrecto/ ilegible/ incompleto/ falta desglosar el importe que corresponde al alquiler de vivienda y el que corresponde a gastos comunitarios, impuestos, tasas, agua, aparcamiento, etc ...
C	Renta alquiler supera el importe máximo.
D	Falta justificante de ingreso fianza IBAVI.
E	Faltan justificantes bancarios del pago del alquiler/ incorrectos.
F	Padrón municipal: Certificado de convivencia incorrecto/ no acredita alta en el domicilio del contrato/altres
G	Falta Registro de la Propiedad/ incorrecto/ aparece titularidad/ error en la consulta.
H	No tiene residencia legal en España.
I	Falta IRPF 2022/ supera IRPF.
J	Aparece deuda/ existe error en la consulta a la AEAT.
K	Aparece deuda/ existe error en la consulta a la Seguridad Social.
L	Aparece deuda/ existe error en la consulta a la Oficina Municipal de Tributos de Calvià (OMT).
M	Falta el certificado acreditativo de la discapacidad/ consulta errónea.
N	Falta acreditación violencia de género
O	Falta acreditación oficial de familia numerosa o monoparental/ título caducado.
P	Solicitud fuera de plazo
Q	Incompatibilidad con ayudas municipales u otras administraciones
R	Solicitud duplicada por la misma unidad de convivencia.
S	Búsqueda activa de vivienda en alquiler ( art. 5a)